

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR CULTURAL



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INTRODUCCIÓN

En Medellín, seguimos apostando por la apertura de nuevas oportunidades, en el marco de una realidad con avances tecnológicos y científicos, que nos presentan retos con la cuarta revolución industrial; es por eso que esta nueva Convocatoria de Fomento y Estímulos va a permitir ahondar en un proceso de transformación digital, investigar, llevar la pregunta del arte y la cultura hacia los diferentes espacios académicos y de intercambio con la ciencia, el arte y la tecnología

En pro de fortalecer el sector de las artes y la cultura del distrito de Medellín, en la búsqueda de promover la reactivación económica y el fortalecimiento del sistema de valor y dar cumplimiento con indicadores del plan de desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro, surge esta convocatoria como una manera de acercar a los artistas, emprendedores, gestores culturales y empresarios para incursionar en el uso de herramientas tecnológicas que permitan el mejoramiento de los procesos creativos, producción y/o de circulación con fines de ofrecer al mercado productos acordes con las nuevas necesidades enmarcadas dentro de las exigencias que trae la revolución digital del siglo 21.

En aras de fortalecer el sector de las artes y la cultura del Distrito de Medellín, de dar cumplimiento con indicadores del plan de desarrollo 2020-2023- Medellín Futuro, en especial en los relacionados con las estrategias de cadena de valor, reactivación económica y arte, ciencia y tecnología, así como también aportar a la preparación de los artistas, gestores, emprendedores y empresarios creativos y culturales para atender las exigencias derivadas de la cuarta revolución industrial, surge la oportunidad de este estímulo cuya finalidad está en apoyar y fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación -TIC- al interior de las unidades creativas/culturales en procura de alcanzar la sostenibilidad, mejorar la rentabilidad y perdurar en el tiempo, con el fin de ser creadores de valor emocional, colectivo y económico para el sector.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.**
- **Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Ley General de Cultura.**
- **Decreto 1080 de 2015.** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- **Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)** *Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.*
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015.** *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- **Acuerdo Municipal 119 de 2019.** *Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.*
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural.**

DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro

- Podrán presentarse entidades con ánimo de lucro, con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter creativo, artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

Grupos conformados

- Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
- Por lo menos el 60% de los integrantes del grupo conformado debe contar con una residencia permanente durante un año (último año) en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del

grupo que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia grupos conformados, descargable de la página web.



NOTAS

- a.** Cada participante, persona jurídica o miembro de un grupo conformado o participante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- b.** Ningún participante, ya sea en calidad de integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- c.** Cada agrupación, deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- d.** En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.
- e.** La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual la agrupación y sus integrantes, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- a.** Personas naturales
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- d.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f.** Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g.** No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h.** Entidades públicas o con participación pública.
- i.** Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- j.** Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- k.** Cajas de compensación y cámaras de comercio.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

GRUPO CONFORMADO

- Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria).
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo un (1) año (último año) de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria).

- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación son insubsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en el banner ubicado en la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>



Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

CAUSALES DE RECHAZO

- a)** Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b)** Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas.
- c)** Cuando un participante persona jurídica o grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d)** Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- e)** Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- f)** Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- g)** Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- h)** Cuando el participante, persona jurídica o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- i)** Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o es falsa.
- j)** Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- k)** La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas jurídicas o grupos conformados si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Línea	Estímulo para el fortalecimiento de la transformación digital del sector cultural: Estímulos Nos mueve la cultura digital
Número de estímulos	Doce (12)
Asignación por estímulo	Veintiún millones quinientos mil pesos (\$21'500.000)
Monto total	Doscientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$258'000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el quince (15) de diciembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Varias áreas

OBJETIVO

Promover el desarrollo creativo de proyectos culturales que incorporan el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)¹ en el diseño del producto, el desarrollo de mercados, la mejora de procesos creativos, productivos y de circulación, mediante un proceso de acompañamiento técnico, formativo y de financiamiento orientado a fortalecer la transformación digital de las organizaciones del sector cultural de la ciudad.

DESCRIPCIÓN

Se busca fortalecer proyectos que adopten, implementen y apropien las TIC en la conceptualización, diseño, producción y circulación de productos culturales, orientados a desarrollar procesos con alto sentido de diferenciación, innovación y sostenibilidad.

El proyecto presentado trasciende el uso de las TIC como herramienta operativa, de almacenamiento y/o reproducción de información; y debe evidenciar el uso de la tecnología para mejorar el producto creativo, su relacionamiento con el consumidor y el mercado potencial.

1 - Las TIC son el conjunto de tecnologías -principalmente de base digital- que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes lenguajes, medios y soportes que permiten la convergencia de texto, imagen y sonido. Algunas de las tecnologías más relevantes son el computador, los teléfonos móviles, internet y el software. Las TIC son el resultado de los desarrollos de la electrónica, la informática, las telecomunicaciones y la radiodifusión. Algunas de las características derivadas del uso de las TIC son: multimedialidad, interactividad, hipertextualidad e hipermedialidad.

El estímulo hace parte de un proceso de acompañamiento técnico por medio de sesiones de mentoría organizadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana en las cuales participarán los ganadores de los estímulos.

Se podrán presentar proyectos que estén en fase de implementación, rediseño, mejoramiento o expansión; que puedan evidenciar la trayectoria del proceso y sus avances.

Ejemplos:

- Creación y exhibición de obras de arte digital e interactivo
- Realidad virtual aplicada a la creación y circulación de arte gráfico urbano u otras manifestaciones del arte
- Creación digital aplicada a la divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial
- Desarrollo de aplicación digital para la promoción de arte a través de NFTs²
- Estrategia digital para la producción, postproducción y circulación de un proyecto musical
- Realización de proyectos transmedia con enfoque literario, artístico y cultural
- Realización de soluciones de accesibilidad para personas con discapacidad aplicadas al arte y la cultura

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	28 de octubre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	28 de octubre de 2022
Cierre	8 de noviembre 5:00 p.m.
Listado de inscritos	9 de noviembre
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	11 de noviembre
Listados seleccionados	12 de noviembre
Ejecución	Hasta el 15 de diciembre

² Tokens no fungibles (NFT) son activos digitales certificados mediante la tecnología blockchain

PERFIL

Artistas, gestores culturales, emprendedores y empresarios del sector creativo, artístico y cultural que se encuentren en etapas de creación, producción, promoción, circulación, implementación o adaptación de productos que incorporen el uso de las TIC de cualquier eslabón del sistema de valor de las artes y la cultura.

- Grupos conformados
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO

Colectivos de artistas, empresas, grupos conformados,

- Literatura digital
- Músicos
- Artistas plásticos
- Creadores visuales
- Creadores de contenido digital
- Realizadores audiovisuales
- Realizadores de proyectos hipermediales y transmediales
- Artesanos
- Escritores, libreros y editores
- Colectivos maker
- Creadores de las artes escénicas
- Emprendedores del sector creativo cultural

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación, o entidad	Nombre del grupo conformado o entidad.
Descripción de la propuesta (Máximo 6 páginas)	Debe contener: - Objetivo - Descripción del proyecto - Justificación - Reseña de la trayectoria y logros del proyecto - Características técnicas del producto que está desarrollando - Evidencias del avance en el diseño del producto - Descripción de los aspectos tecnológicos, creativos e innovadores de su proyecto - Impacto social, cultural y económico esperado La presentación debe ir en un formato tipo portafolio, con imágenes de apoyo, gráficos de estadísticos y demás...
Hoja de vida (máximo 2-3 páginas)	Presentar el perfil de los integrantes del grupo o entidad, definiendo su trayectoria, función y actividades en el proyecto
Pitch en video	Presentar video corto con una duración de entre 2 y 7 minutos donde describa el proyecto, qué motiva su realización y por qué es importante que la Secretaría de Cultura Ciudadana invierta en el proyecto, qué beneficios traerá en lo social, cultural y económico. Necesidad: Identificar la necesidad, problema u oportunidad de mercado que se quiere atender, indicando la fuente de información que la sustenta, el perfil del mercado consumidor, estimando su tamaño Aproximación: Forma como se espera atender la necesidad: Modelo de negocio/operación; canales de distribución y comunicación, descripción del producto, modelo de ingresos, Equipo de trabajo, etc. Beneficios: Como beneficia al consumidor el uso del producto en cuanto aspectos sociales, culturales, psicológicos, entre otros y cuáles son los beneficios económicos a los que se espera acceder por la ejecución del proyecto o producción del producto. Competitividad: Resaltar la ventaja sostenible que tiene el proyecto en cuanto a su diferenciación o innovación. Incluir, además, qué otras alternativas se tienen para resolver el problema o necesidad a atender (plan B), cuáles son los riesgos del proyecto y la forma de mitigarlos (por lo menos 3) Dinero solicitado para la ejecución del proyecto acorde a los recursos ofertados Este video deberá ser cargado en internet (<i>Drive, YouTube, Vimeo u otra plataforma de almacenamiento en la nube</i>). Se adjunta un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, sin contraseña.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar para alcanzar los objetivos y la ejecución del proyecto. Todas las actividades tienen como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2022, sin sobrepasar el periodo fiscal 2022.

Propuesta de promoción, mercadeo y divulgación (Máximo 2 páginas)	Describir las estrategias y acciones que realizará para la promoción, el mercadeo y la divulgación del producto.
Presupuesto del proyecto	Detallar la aplicación de los recursos necesarios (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) para la ejecución de la propuesta teniendo en cuenta el monto otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto económico establecido por la convocatoria, el participante debe detallar la fuente de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello cuando aplique.
Página web o redes sociales del participante	Indicar redes sociales u otros medios digitales del proyecto

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Creatividad, diferenciación, innovación e incorporación de TIC	La propuesta incorpora la tecnología de una manera creativa, diferencial e innovadora en el diseño del producto, el desarrollo de mercados, la mejora de procesos creativos, productivos y de circulación.	30	Descripción de la propuesta
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y su ejecución, con respecto a la descripción de la propuesta	15	Cronograma y descripción de la propuesta
	Aplicación de los recursos del presupuesto en alineación con lo expresado en la descripción de la propuesta	10	Presupuesto y descripción de la propuesta
	Estrategias de gestión y cofinanciación que mejoran el alcance del proyecto	5	Soportes de cofinanciación

Argumentación del proyecto	Solidez de la argumentación y justificación y coherencia de la propuesta en términos de: 1. Identificación de la necesidad con su evidencia 2. Identificación del perfil de consumidor y el tamaño estimado del mercado 3. Modelo de negocios u operación: Modelo e ingresos, canales de distribución y comunicación; forma de operación (funcionamiento) del producto) 4. Presentación equipo de trabajo: perfil Interdisciplinar 5. Beneficios ofrecidos al consumidor alineados con la necesidad a satisfacer y esperados en términos económicos 6. Presenta con claridad la ventaja competitiva representada en factores de diferenciación innovación 7. Presenta el plan b 8. Identifica los riesgos y la forma de mitigarlos 9. Determina el valor económico a solicitar para ejecutar el proyecto y el uso de los recursos de la propuesta Aspectos de la trayectoria del proyecto que dan cuenta de las posibilidades de continuidad y sostenibilidad.	20	Pitch video Descripción de la propuesta
Promoción, mercadeo y divulgación	Creatividad, coherencia y solidez de la propuesta de promoción, mercadeo y divulgación del producto.	20	Plan de promoción, mercadeo y divulgación.
TOTAL		100	

NOTA

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo

3. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiario
4. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo
5. Recibir el desembolso de los recursos de la siguiente forma:
 - **Un primer desembolso de 60%** una vez aporte los documentos de aceptación del estímulo y se surta el trámite administrativo interno para la transferencia del recurso. Es importante precisar que el Municipio de Medellín tiene cronogramas para la radicación de los pagos por lo que el beneficiario deberá contar con los recursos propios para iniciar la ejecución del estímulo. El beneficiario deberá participar en la sesión de acompañamiento técnico y mentoría de forma previa al desembolso del recurso.
 - **Un segundo desembolso del 40%** posterior a la entrega del informe final de ejecución, acompañado del documento con los resultados y entregables de la propuesta ejecutada (cumplimiento del proyecto en términos administrativos, presupuestales y cumplimiento de actividades) y participación en el evento de socialización organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, con los soportes respectivos. Previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento. El beneficiario deberá participar en las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría como requisito para recibir los desembolsos del recurso.
6. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y del Distrito de Medellín.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados
8. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso
9. Conservar los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Ejecutar un producto cultural en el que adopte, implemente y apropie las TIC en la conceptualización, diseño, producción y circulación de productos culturales. El producto estará orientado a desarrollar procesos con alto sentido de diferenciación, innovación y sostenibilidad en su proyecto, emprendimiento u organización.
- 2.** Realizar acciones para la divulgación del producto realizado en el marco del fortalecimiento de transformación digital las cuales podrán incluir actividades artísticas y culturales, eventos, campañas de difusión, entre otras.
- 3.** Participar en el evento de muestra final de los resultados, organizado por la Secretaría de Cultura, el cual incluirá muestra interactiva de los productos: proyecciones, instalaciones, mercado cultural, presentación artística, diálogos, transmisión del proceso.
- 4.** Participar en las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana como requisito para la asignación del estímulo económico. Presentar la documentación e información que sea requerida para llevar a cabo las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría.
- 5.** En caso de que su proyecto incluya la publicación de libros, consultar y seguir lineamientos del Manual Colección Estímulos a la Creación de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 6.** Cumplir con los objetivos, las actividades, presupuesto y cronograma presentado en la propuesta.
- 7.** Entregar los informes de avance de la ejecución de la propuesta en los tiempos estipulados.
- 8.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación adquiridas con terceros y el plan de desembolsos.
- 9.** Realizar los ajustes recomendados por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 10.** Dar créditos a la Alcaldía del Distrito de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 11.** Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta

en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer o único desembolso cuando aplique se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.

- 12.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado durante la vigencia.
- 13.** Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el único desembolso cuando aplique se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- 14.** Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- 15.** Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 16.** Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 17.** Participar de las actividades que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana para la realización de estudios y análisis sobre economía creativa.

Línea	Fortalecimiento en Transformación digital en los territorios ECREA: ECREativos digital
Número de estímulos	Diez (10)
Asignación por estímulo	Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Monto total	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo y hasta el quince (15) de diciembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas	Varias áreas

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETIVO

Promover el desarrollo creativo de proyectos culturales que incorporan el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)³ en la mejora de procesos creativos, de producción o de circulación para la ejecución de estrategias de transformación digital que apliquen para la creación de comunidades⁴, desarrollo de productos y formas de gestión.

DESCRIPCIÓN

Proyectos que se encuentren en un nivel de ejecución avanzado que cuenten con un prototipo o producto mínimo viable⁵ que esté a punto de convertirse en producto final; que puedan evidenciar la trayectoria del proceso y sus avances. En caso de productos que ya estén terminados se pueden presentar para realizar ajustes o mejoramiento del mismo.

3 - Las TIC son el conjunto de tecnologías -principalmente de base digital- que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes lenguajes, medios y soportes que permiten la convergencia de texto, imagen y sonido. Algunas de las tecnologías más relevantes son el computador, los teléfonos móviles, internet y el software. Las TIC son el resultado de los desarrollos de la electrónica, la informática, las telecomunicaciones y la radiodifusión. Algunas de las características derivadas del uso de las TIC son: multimedialidad, interactividad, hipertextualidad e hipermedialidad.

4 - Creación de comunidad digital: grupo de personas de perfil psicográfico similar (Intereses, gustos, costumbres, estilos de vida, preocupaciones, etc.), seguidores, fans, o consumidores que comparten un espacio o un producto digital.

5 - Producto mínimo viable: es una versión inicial de producto en proceso de desarrollo, que cuenta con las características más importantes para que el usuario pueda tener un primer contacto y de esta manera validar su aceptación, funcionalidad y pertinencia para el mercado y/o públicos al que va dirigido.

Los proyectos que se presenten para acceder al estímulo tienen como requisito que haya participado de manera activa en procesos de formación y acompañamiento en la Red ECREA (antes Red CATUL).

El proyecto presentado evidencia el uso de la tecnología para mejorar el producto creativo, su relacionamiento con el consumidor y/o el mercado potencial.

Ejemplos:

- Creación y exhibición de obras de arte digital e interactivo
- Experimentación digital aplicada a la creación y circulación de arte gráfico urbano u otras manifestaciones del arte y prácticas culturales.
- Creación digital aplicada a la divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial
- Estrategias o contenidos digitales de promoción y fortalecimiento del turismo creativo⁶
- Estrategia digital para la producción, postproducción y circulación de un proyecto musical u otras manifestaciones del arte y/o prácticas culturales.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	28 de octubre de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	28 de octubre de 2022
Cierre	8 de noviembre 5:00 p.m.
Listado de inscriptos	9 de noviembre
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	11 de noviembre
Listados seleccionados	12 de noviembre

6 - Turismo creativo: es una modalidad dentro del turismo cultural que se caracteriza por una oferta basada en experiencias de aprendizajes en torno a actividades recreativas inspiradas en la cultura local y en sus diversas manifestaciones (Noel Mansilla, 2022) En Revista Turismo e identidad, Vol. 2. Núm. 2 <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/turismoeidentidad/article/view/5484>

PERFIL

Artistas, gestores culturales, emprendedores del sector creativo, artístico y cultural que incorporen el uso de las TIC en procesos de creación, producción, promoción, circulación productos de cualquier eslabón del sistema de valor de las artes y la cultura.

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO

Artistas, gestores culturales, emprendedores del sector creativo, artístico y cultural que hayan participado de manera activa en procesos de formación y acompañamiento en la Red ECREA (antes Red CATUL).

Título de la propuesta	
Nombre completo de la agrupación, o entidad	Nombre del grupo conformado o entidad.
Descripción de la propuesta (Máximo 4 páginas)	Debe contener: • Objetivo • Descripción del proyecto y nivel de avance • Justificación • Reseña de la trayectoria del proyecto • Reseña y/o evidencia de su participación en proceso de la Red ECREA (Antes Red CATUL) • Descripción de la incorporación de TIC en el desarrollo proceso creativo, de producción y/o circulación del proyecto • Impacto social, cultural y económico esperado • Evidencias del avance de la ejecución del proyecto
Hoja de vida (máximo 2-3 páginas)	Presentar el perfil de los integrantes del grupo o entidad, definiendo su trayectoria, función en el proyecto y la experiencia en el campo
Pitch	Presentar video corto con una duración de entre 2 y 7 minutos donde describa el proyecto, qué motiva su realización y por qué es importante que la Secretaría de Cultura Ciudadana invierta en el proyecto, qué beneficios traerá en lo social, cultural y económico. Necesidad: Identificar la necesidad, problema u oportunidad de mercado que se quiere atender, indicando la fuente de información que la sustenta, el perfil del mercado consumidor, estimando su tamaño Aproximación: Forma como se espera atender la necesidad: Modelo de negocio/operación; canales de distribución y comunicación, descripción del producto, modelo de ingresos, Equipo de trabajo, etc. Beneficios: Como beneficia al consumidor el uso del producto en cuanto aspectos sociales, culturales, psicológicos, entre otros y cuáles son los beneficios económicos a los que se espera acceder por la ejecución del proyecto o producción del producto. Competitividad: Resaltar la ventaja sostenible que tiene el proyecto en cuanto a su diferenciación o innovación. Incluir, además, que otras alternativas se tienen para resolver el problema o necesidad a atender (plan B), cuáles son los riesgos del proyecto y la forma de mitigarlos (por o menos 3) Dinero solicitado para la ejecución del proyecto acorde a los recursos ofertados Este video deberá ser cargado en internet (<i>Drive, YouTube, Vimeo u otra plataforma de almacenamiento en la nube</i>). Se adjunta un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, sin contraseña.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades a realizar para alcanzar los objetivos y la ejecución del proyecto. Todas las actividades tienen como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2022, sin sobrepasar el periodo fiscal 2022.
Propuesta de promoción y comercialización (Máximo 2 páginas)	Describir las estrategias y acciones que realizará para la promoción y comercialización del producto.

Presupuesto del proyecto	Detallar el uso de los recursos necesarios (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) para la ejecución de la propuesta. Si el presupuesto supera el monto económico establecido por la convocatoria, el participante debe detallar la fuente de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello cuando aplique.
Página web o redes sociales del participante	Indicar redes sociales u otros medios digitales del proyecto

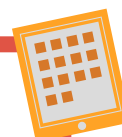
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Creatividad e incorporación de TIC	La propuesta incorpora la tecnología de una manera creativa y pertinente en la mejora de procesos creativos, de producción o de circulación para la ejecución de estrategias de transformación digital.	30	Descripción de la propuesta
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y su ejecución, con respecto a la descripción de la propuesta	15	Cronograma y descripción de la propuesta
	Aplicación de los recursos del presupuesto en alineación con lo expresado en la descripción de la propuesta	10	Presupuesto y descripción de la propuesta
	Estrategias de gestión y cofinanciación que mejoran el alcance del proyecto	5	Soportes de cofinanciación

Argumentación del proyecto	Solidez de la argumentación y justificación y coherencia de la propuesta en términos de: 1. Identificación de la necesidad con su evidencia 2. Identificación del perfil de consumidor y el tamaño estimado del mercado 3. Modelo de negocios u operación: Modelo e ingresos, canales de distribución y comunicación; forma de operación (funcionamiento) del producto) 4. Presentación equipo de trabajo: perfil Interdisciplinar 5. Beneficios ofrecidos al consumidor alineados con la necesidad a satisfacer y esperados en términos económicos 6. Presenta con claridad la ventaja competitiva representada en factores de diferenciación innovación 7. Presenta el plan b 8. Identifica los riesgos y la forma de mitigarlos 9. Determina el valor económico a solicitar para ejecutar el proyecto y el uso de los recursos de la propuesta	20	Pitch video
Promoción y comercialización	Creatividad, coherencia y solidez de la propuesta de promoción y comercialización del producto.	20	Plan de promoción y comercialización del proyecto
TOTAL		100	

NOTA

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos



DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo
3. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiario

4. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo
5. Recibir el desembolso de los recursos de la siguiente forma:
 - **Un primer desembolso de 60%** una vez aporte los documentos de aceptación del estímulo y se surta el trámite administrativo interno para la transferencia del recurso. Es importante precisar que el Municipio de Medellín tiene cronogramas para la radicación de los pagos por lo que el beneficiario deberá contar con los recursos propios para iniciar la ejecución del estímulo. El beneficiario deberá participar en la sesión de acompañamiento técnico y mentoría de forma previa al desembolso del recurso.
 - **Un segundo desembolso del 40%** posterior a la entrega del informe final de ejecución, acompañado del documento con los resultados y entregables de la propuesta ejecutada (cumplimiento del proyecto en términos administrativos, presupuestales y cumplimiento de actividades) y participación en el evento de socialización organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, con los soportes respectivos. Previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento. El beneficiario deberá participar en las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría como requisito para recibir los desembolsos del recurso.
6. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados
8. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso
9. Conservar los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar un proyecto que incorpore el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en la mejora de procesos creativos, de producción o de circulación para la ejecución de estrategias de transformación digital que apliquen para la creación de comunidades⁷, desarrollo de productos y formas de gestión.
2. Realizar acciones para la divulgación del producto realizado en el marco del fortalecimiento de transformación digital las cuales podrán incluir actividades artísticas y culturales, eventos, campañas de difusión, entre otras.
3. Participar en las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana como requisito para la asignación del estímulo económico. Presentar la documentación e información que sea requerida para llevar a cabo las sesiones de acompañamiento técnico y mentoría.
4. En caso de que su proyecto incluya la publicación de libros, consultar y seguir lineamientos del Manual Colección Estímulos a la Creación de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Cumplir con los objetivos, las actividades, presupuesto y cronograma presentado en la propuesta. Entregar los informes de avance de la ejecución de la propuesta en los tiempos estipulados.
6. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación adquiridas con terceros y el plan de desembolsos.
7. Realizar los ajustes recomendados por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
9. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer o único desembolso cuando aplique se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado durante la vigencia.

7 - Creación de comunidad: Generalmente una comunidad se crea partiendo de una identidad común y se diferencia de otros grupos o comunidades por las acciones que ejerce.

- 11.** Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con cada estímulo, teniendo en cuenta que el primer o único desembolso cuando aplique se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- 12.** Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- 13.** Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 14.** Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 15.** Participar de las actividades que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana para la realización de estudios y análisis sobre economía creativa.